

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

“2017 Año de la concientización sobre la Violencia de Genero #niunamenos”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8257

**AUTORIA: CONCEJAL HORACIO U. MAGLIO
BLOQUE VAMOS CHACO.-**

VISTO:

La Ordenanza N° 8.227, sancionada por el Cuerpo en fecha 01 de Diciembre de 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se establece con Carácter Excepcional y con una duración de 45 (Cuarenta y Cinco) días de aprobada la misma, un PLAN DE REGULARIZACION TRIBUTARIA PARA EL PAGO DE DEUDAS NO PRESCRIPTAS: del Impuesto Inmobiliario, Tasas por Servicios Generales, Patentes, Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, Contribución de Mejoras, Cementerio, Deudas por Causas de los Juzgados de Faltas y las deudas incluidas en planes de pago no prescriptos y caducos;

Que en su Artículo 2º determina las condiciones para acogerse al presente Plan, como así también las distintas opciones y formas de pago.-

Que la misma se dictó en el entendimiento que resulta conveniente facilitar a los contribuyentes una herramienta excepcional que les permita regularizar sus deudas en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Servicios Generales, Patentes, Tasas de Inspección de Seguridad e Higiene, Contribución de Mejoras, cementerio y Causas del Juzgado de Faltas; mediante la presentación espontánea;

Que es recurrente el pedido de los vecinos contribuyentes en lo que se refiere a la posibilidad de regularización de sus deudas de una manera acorde con las posibilidades de cada uno, en virtud y teniendo a la situación financiera y económica que se vive en estos momentos, demostrando así la urgente necesidad de contar con un plan de regularización tributaria adecuado, por un lado, y por otro la necesidad del municipio de contar con los ingresos provenientes de dudas, las cuales constituyen un importante flujo de fondos se verían volcados en obras y en mejorar aún más la administración municipal;

Que atento a dispuesto en el Artículo 1º el vencimiento para acogerse a este beneficio por parte de los contribuyentes opera el día 15 del corriente mes y año;

Que numerosos vecinos han planteado la necesidad de establecer una prórroga a dicho vencimiento dada la cantidad de vecinos que aún no han podido suscribir su plan en virtud de la asiduidad permanente al área de economía, razón por la cual se promueve la sanción de la presente norma legal;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2017, según consta en el Acta N° 1495, aprobó en Tratamiento Sobre Tablas el Proyecto de Ordenanza, obrante a fs. 1 y 2, del Legajo N° 022/17 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal. -

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8257

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR hasta el día 31 de Marzo del corriente año, el plazo para el acogimiento al PLAN DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA PARA EL PAGO DE DEUDAS NO PRESCRIPTAS: del Impuesto Inmobiliario, Tasas por Servicios Generales, patentes, Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, Contribución de Mejoras, Cementerio, Deudas por causas de los Juzgados de Faltas y las deudas incluidas en planes de pago no prescriptos y caducos, establecido en la Ordenanza Municipal N° 8.227. Todo ello en virtud de los considerando que anteceden.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

NV./LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 16 MARZO 2017.-

**HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**DANTE M. MOREIRA
VICEPRES.1RO. CONCEJO MUNICIPAL
A/C. PRESIDENCIA**